

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 120.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Jueves 21 de Enero de 1988.

No. 14

SUMARIO

Pag.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUASesión Constituyente Número Ocho
(continúa) 53UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 55

SECCION JUDICIAL

Fe de Errata 56

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA*Sesión Constituyente Número
Ocho*

(CONTINUACION)

Artículo 129: "Son Poderes del Estado: el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral. Los Poderes del Estado son independientes entre sí y coordinan armónicamente sus actividades subordinadas a los intereses supremos de la nación".

En nombre de su partido, PSN, el Representante Domingo Sánchez, aduciendo razones de sintaxis, presenta la siguiente propuesta de redacción para el artículo en discusión:

"Son órganos del Estado: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Electoral. Como órganos del Estado son independientes y coordinarán sus actividades subordinadas a los intereses supremos de la nación y a los objetivos que le señale la Constitución".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, en relación a la moción del Representante Sánchez, señala que ya se aprobó un artículo donde se estableció que son órganos del gobierno el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Electoral por lo tanto, no tiene sentido discutir al respecto.

Joaquín Mejía, Representante del PLI, refiriéndose a la moción presentada, afirma que es una lucha de todos los constitucionalis-

tas, desde el siglo XVIII, tratar de crear un cierto equilibrio entre los poderes y al mismo tiempo una cierta independencia entre ellos a pesar de que haya coordinación de acuerdo con los fines de la nación. Le parece que el artículo debe quedar tal como aparece en el proyecto.

El Representante del FSLN, Rafael Solís Cerda, está de acuerdo con lo expresado por el Representante Mejía y conforme a lo expresado por la Presidencia, acerca de discutir la terminología a utilizar, considera que sería retroceder sobre lo ya aprobado.

Antonio Jarquín, Representante del PPSC, propone que el artículo diga:

"Son poderes del Estado: el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral. Los poderes del Estado son independientes entre sí y coordinan armónicamente sus facultades subordinadas a los intereses supremos de la nación y a los principios constitucionales".

El Representante Daniel Brenes Aguilar, del PCDN, no está de acuerdo con lo propuesto por el Representante Sánchez y argumenta que los tratadistas de derecho constitucional establecen que son "poderes". Opina que es innecesaria la moción del Representante Jarquín.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, informa que el Representante Jarquín retira la primera parte de su moción y sólo deja lo referido a los intereses supremos de la nación y a los principios constitucionales.

Edwin Illasca, Representante del PCDN, inicia su discurso citando cifras sobre las mociones presentadas por su partido que han sido aprobadas, de lo cual concluye que los tres partidos políticos de oposición, mayoritarios, han sido prácticamente excluidos del escenario del debate.

Añade que en el transcurso de la discusión se ha encontrado con tres lógicas inexorables o irrefutables: la primera es la del rechazo a todo cuanto milimétricamente modifique el contenido de un artículo; la segunda es la de

la moción fusionada que castra la moción del adversario político y la tercera es la moción aprobada con 61 votos.

Demanda un cambio de actividad que trascienda la búsqueda del consenso y llegue al consenso mismo.

En relación al artículo en discusión expresa que establece una fuente de poder extra-constitucional para el Poder Ejecutivo lo cual desvirtúa y corrompe el equilibrio de poderes. A su criterio, se debería establecer una división de poderes y luego establecer una salida donde se desequilibra totalmente al Poder Legislativo.

Por otra parte, afirma que los intereses de la nación están definidos en la Constitución.

Opina que los poderes se coordinan entre ellos pero no coordinan sus actividades porque son distintas.

Finalmente propone que el artículo diga:

"Son poderes del Estado el Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral. Los poderes del Estado son independientes entre sí y se coordinan subordinados a los objetivos que le señala la Constitución".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, considera que las afirmaciones del Representante Illescas no contribuyen a una adecuada discusión, ni al espíritu que les ha animado en la elaboración de la Constitución porque las estadísticas que presentó dicho Representante, no tienen ninguna validez científica ni real.

Señala cifras de la aprobación de las mociones y explica que introducir una moción, no significa decir la verdad ni tener la razón; ni introducir una gran cantidad de mociones es válido para después afirmar que la aplanadora oficial está aprobando de manera unilateral la Constitución.

Agrega que la historia dará la razón de los señalamientos de él o del Representante Illescas.

Concluyendo informa que el Representante Domingo Sánchez retira su propuesta.

Humberto Solís Barker, Representante del FSLN, manifiesta que en el Artículo 7 se establecieron como órganos del gobierno, los cuatro poderes. Moción porque en este artículo se establezcan dichos poderes en el mismo orden en que aparecen en el Artículo 7. Le parece que los poderes del Estado deben estar subordinados a los intereses supremos de la nación, pues incluso, la Constitución está subordinada a dichos intereses.

Alfredo Rodríguez, Representante del PPSC, secunda la moción presentada por el Representante Solís Barker, agregándole al final: "los intereses supremos de la nación establecidos en la presente Constitución".

Irela Prado, Representante del FSLN, propone aprobar el artículo tal como aparece en el proyecto con el cambio propuesto por el Representante Rodríguez.

El Representante Eduardo Molina, del PC-DN, señala que desde que se establecieron los órganos del gobierno, se desnaturalizó completamente lo que son las funciones del Estado porque quien ejerce el gobierno es el Presidente de la República. Considera esto como una de las trabas de la presente Constitución que será usada por los partidos políticos de oposición precisamente para oponerse a este proceso constitucional y buscar un nuevo orden jurídico más justo y consecuente con la realidad del país. Añade que si bien es cierto, han estado presentes en el debate constitucional, pero ninguno de los puntos planteados en las pláticas bilaterales y multilaterales con el FSLN, han sido aprobados. Lo único que les motiva a mantenerse en la discusión, es poder dar testimonio y denunciar, a lo interno, la imposición de una Constitución de este tipo. Ellos no han tenido ni la más mínima oportunidad de poder entrar en consenso en la estructuración de las grandes instituciones que contienen esta Constitución Política. Les preocupa la rapidez como que se quiere aprobar un artículo como el que está en discusión.

Considera oportuno que se declare un receso para que los Partidos Políticos analicen lo que se ha hecho hasta el momento y con serenidad definan los poderes supremos del Estado. Agrega que los sandinistas son una bancada disciplinada y pueden amanecer aquí y lo son precisamente porque en un momento determinado no son una bancada deliberante, ni pensante, pues siguen las consignas que le orientan sus dirigentes.

El Representante Danilo Aguirre Solís, del FSLN, lamenta que en algunos partidos no haya organización y que las consignas sean particulares de cada quien y dentro de ellos hayan tantas consignas como intereses y representatividades, lo cual les lleva al atraso y la caducidad como organización partidaria.

Por otra parte, expresa que el Gobierno de nuestro país, sigue la tradición de América Latina de estar representado por toda la gestión del Estado y no por el Poder Ejecutivo, por lo tanto, de ninguna manera se desnaturalizaron las funciones del Estado al establecer que son órganos del gobierno los poderes del Estado.

Está de acuerdo con la propuesta del Representante Rodríguez.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, tratando de fusionar la moción del Representante Barker y la de los compañeros del Partido Popular Social Cristiano, propone:

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4127 — R/F 265374 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 35, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Carlos Manuel Pacheco Espinoza ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. — El Secretario General G. Rodríguez O.

Es conforme. León, 4 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González* Director.

Reg. No. 4163 — R/F 317068 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 465, página 233, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Marta Rebeca Magdalena Doña Morales*, Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Bibliotecología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General G. Rodríguez O.

Es conforme. León, 5 de Noviembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4278 — R/F 291556 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 323, página 162, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Rosa Amelia Rodríguez Blandón*, Natural de Estelí, Departamento de Estelí República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Sociología, con mención en Planificación Social para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General G. Rodríguez O.

Es conforme. León, 6 de Julio de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4282 — R/F 241565 \$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 140, página 70 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señora *Guadalupe Pérez Sierra* Natural de Tola, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en La Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Agronomía para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 2 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4288 — R/ 291593 — C\$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 8 página 4, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Pablo Antonio Moraga Obando Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 29 de Octubre de 1987. — *Rosario Gutierrez Ortega*, Director.

Reg. No. 4289 — R/F 291594 C\$ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que bajo número 7, página 4, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Rolando José Argüello Vanegas Natural de Santa Teresa, Departamento de Cero República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Civil para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 29 de Octubre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega* Director.

SECCION JUDICIAL

Fe de Errata

En Gacetas Nos. 227-229-231 del 15-19-21 de Octubre-87; aparecen publicados los Registros Nos. 2691 Marca de Fábrica; donde se lee: 9 Mayo-1987; deberá leerse: 5 Junio-1987.

El N° 1783 Marca de Servicio; donde se lee: Marzo 21-87; deberá leerse: Marzo 23-87.

La Dirección.